



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9093***Disciplina. DO-2011/221. Notificación Decreto nº 4650 de estimación de recurso.***

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística PAU PONT COMPANYY, exp. DO-2011/221, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a PAU PONT COMPANYY, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Notifica que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm.4650 de 15/03/2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente incoado a la Sra. ALBA PONT COMPANYY, como propietaria, por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la Calle Blanquerna, núm. 31, bajos. R.C. 09914505002, consistentes en: "cambio de 2 aparatos de aire acondicionado y parte de la instalación eléctrica y fontanería. Construcción de una barra de bar de unos 6 ml". Visto el informe emitido por la TAG del servicio de 4.02.2013, que se reproduce en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 113, 116, 117 y 130 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, la artic. 30 de la Ley 10/90 de 23 de octubre, LDU, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y los arts. 4.1.h, 4.2.ey 4.2.l del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe, de acuerdo con los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y dados el decreto de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, de fecha 13 de junio de 2011, y el decreto de Alcaldía núm. 5309, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 26 de marzo de 2012, (BOIB 52), y demás normativa aplicable, considera que el presidente del Consejo de la Gerencia y teniente de alcalde de Urbanismo y Vivienda puede dictar el siguiente:

DECRETO

1º. - EXCLUIR de la tramitación de este expediente a la Sra. **ALBA PONT COMPANYY, como propietaria**, visto el informe emitido por la TAG del servicio el 4/2/2013 que dice:

"ESTIMAR el recurso presentado el 23/01/2013 por el Sr. PABLO PONT COMPANYY (como propietario), contra el Decreto n. 21090 del 11.27.2012, en relación a las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal Calle Blanquerna, núm. 31, bajos. R.C. 09914505002, **AL CONSIDERAR QUE:**

a) El recurrente indica que **él es el propietario del local donde se han ejecutado las obras objeto de este expediente, que su hermana ALBA PONT COMPANYY es propietaria del local situado junto al suyo**. Aporta como prueba, copia de la escritura de donación con definición de derechos legitimarios, de la Sra. Maria-Magdalena Company Salvá, sobre el inmueble de Blanquerna, 31, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Palma, finca 4172, tomo 1449, libro 94 de Palma II, fol 146.

b) Así, y una vez revisada la documentación obrante en el expediente DO 2011/221, y la aportada por el recurrente, se ha comprobado que las obras se han hecho en el local propiedad del Sr. Pablo Pont Company y que por tanto hay que excluir de la tramitación de este expediente, a la Sra. Alba Pont Company. "

2 º. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sra.. Alba Pont Company como interesada y al Sr. Pablo Pont Company como propietario.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.





Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Os recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN-c. Margaluz, 30; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR-c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 15 de mayo de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

